

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PRORROGA LA ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD ANDALUZA  
PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) PARA LA EJECUCIÓN  
DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA WEB  
CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Mediante Resolución de fecha 11 de Noviembre de 2016 se encomendó a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL) la ejecución de actuaciones relacionadas con el desarrollo y mantenimiento de la web corporativa de la Junta de Andalucía, con finalización el 30 de noviembre de 2017 y con un presupuesto de 1.239.995,90 euros (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS) IVA incluido.

Las circunstancias que motivaron la aprobación de la encomienda mencionada se mantienen vigentes así como la necesidad de continuar la prestación de servicios de asesoramiento, desarrollo, mantenimiento y apoyo a la gestión de proyectos sobre la web corporativa de la Junta de Andalucía, a fin de proseguir con la consecución de los objetivos perseguidos por la encomienda, que se pueden resumir en los siguientes:

- Mantenimiento del software: mantenimiento de los componentes de software utilizados por la Junta de Andalucía para la prestación de los servicios de web corporativa, incluyendo la integración de los productos software que se utilizan y el apoyo al servicio de producción.
- Proyectos: ejecución de trabajos para la realización de proyectos de ampliación o mejora de los sistemas objeto de la encomienda. Incluye el apoyo a la gestión de proyectos de desarrollo y mantenimiento relacionados con la web corporativa de la Junta de Andalucía que sean contratados por la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, o en los que ésta colabore.
- Soporte, administración funcional y gestión de contenidos de la web corporativa de la Junta de Andalucía: tareas centralizadas de coordinación y apoyo a las personas responsables de la información a publicar, mejora de la información ya publicada, y el diseño gráfico.
- Apoyo a la dirección técnica en la planificación, análisis, estimación de esfuerzos, coordinación y seguimiento de los proyectos relacionados con el desarrollo y mantenimiento de la web corporativa.

Por lo expuesto, se considera necesario prorrogar la citada encomienda por un plazo de SEIS (6) meses.

El apartado cuarto de la Resolución de la citada encomienda prevé la prórroga de la misma mediante Resolución del órgano competente. Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias actualmente conferidas,

<b>Código:</b>	lahL	<b>Fecha:</b>	30/11/2017
<b>Firmado Por:</b>	FERNANDO CARLOS LOPEZ GIL		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página:</b>	1/2



## RESUELVO

**Primero.-** Prorrogar por un plazo de SEIS (6) meses, a contar desde el 1 de diciembre de 2017, la encomienda a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., de la ejecución de actuaciones relacionadas con el desarrollo y mantenimiento de la web corporativa de la Junta de Andalucía.

**Segundo.-** El gasto que comporta la prórroga de la encomienda asciende a la cantidad de 619.997,95 euros (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS) IVA incluido, costes generales del 6% incluidos, imputándose a la partida presupuestaria 0100010000G/11A/66902/00 01, C.P.I. 2016000604 con las anualidades siguientes:

60.000,00 euros para la anualidad 2017.

559.997,95 euros para la anualidad 2018.

EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

<b>Código:</b>	43	<b>Fecha</b>	30/11/2017
<b>Firmado Por</b>	FERNANDO CARLOS LOPEZ GIL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2

